



ANTUCO, 05 FEB 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 000689 /

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el Art. N° 38 del D.L. (H) N° 3.063; D.F.L. (I)1-3063, que se refiere a los servicios incorporados a la gestión Municipal.
- 2) El Decreto N° 154 del 27/01/87, del Ministerio de Salud, que aprueba el convenio de traspaso entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud.
- 3) Ley N° 21.647 del 23.12.2023 que aprueba Ley de presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 9139 de fecha 28.12.2023, que aprueba la Desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, del Departamento de Salud año 2024, según acuerdo del concejo municipal tomado en la sesión ordinaria N° 89, de fecha 13 de Diciembre 2023, según acuerdo 570/23.
- 5) La modificación Presupuestaria N°1, la cual es aprobada según acuerdo del Concejo Municipal N° 646/24 de fecha 02 de febrero de 2024.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 7) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- 1) Que, se requiere realizar modificación presupuestaria al presupuesto del Departamento de Salud Municipal Año 2024, a fin de reasignar la partida presupuestaria de gastos para la contratación de Transporte de pasajeros para el traslado del personal de salud a los distintos lugares de la comuna.

D E C R E T O:

1.-APRUÉBASE, la siguiente modificación presupuestaria del Servicio de Salud Municipal año 2024, en las cuentas que a continuación de indican:

1.- Asignación Presupuestaria:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	25.000
	TOTAL AUMENTO	25.000
215.22.09.003	Arriendo de Vehículos	(25.000)
	TOTAL DISMINUCION	(25.000)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/EVP/CPG/RM/SCH/JQS/jqs
DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Alcaldía
- Finanzas Salud



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

N° 01/24.-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2024 PARA APROBACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
(Expresado en Miles de \$.-)

IMPUTACIÓN PROPUESTA MODIFICAR	Ingresos		Gastos		OBSERVACIONES
	AUMENTO	AUMENTO	DISMINUCION	DISMINUCION	
GASTOS					
215.22.09.003 Arriendo de Vehiculos		M.\$ 25.000	M.\$ 25.000		Disminucion de partida Presupuestaria, por Arriendo de Vehiculos
215.22.08.007 Pasajes, Flete y Bodegajes					Aumento de partida Presupuestaria, Servicio de Transporte de Pasajeros
TOTALES IGUALES	M.\$	0 M.\$	25.000 M.\$	25.000	



APROBADO - RECHAZADO:

ACUERDO N° 646 DEL 02.02.24 Concejo Municipal SESION N° 94 ORDINARIA -EXTRAORDINARIA-



Ref.: Acredita Acuerdo N° 646 / 24 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 069 / 2024

LUIS PONCE MACAYA, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 94
FECHA : 02.02.2024.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 646 /24.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, resuelve aprobar Modificación Presupuestaria N° 1 del Área de Salud, que consiste en cambiar los recursos presupuestarios de "arriendo de vehículo" y reasignarlo a la cuenta "pasajes, fletes y bodegajes", en virtud de que se trata de un servicio de transporte de pasajero y no de un arriendo de vehículos.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, febrero 02 de 2024.



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPM / pcp.